

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (7-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número seis guión dos mil dieciséis (6-2016). **SEGUNDO:** 2.1 Designación. Oficio Gerencia 45-2016, de fecha ocho de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, donde informa que según acuerdo gubernativo número seis del Ministerio de Economía, fue nombrado como Gerente del Instituto Nacional de Estadística, por lo cual estará representando a la Institución dentro del Consejo Consultivo del RENAP. 2.2 Juramentación y toma de posesión del miembro titular por el Instituto Nacional de Estadística; 2.3 Nueva integración del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **TERCERO: CORRESPONDENCIA:** 3.1 Ref. DE-0347-2016, por medio de la cual da respuesta a la Ref. CC-16-2016, relacionada con la elección de los miembros del Directorio por parte del Congreso de la República. 3.2 Ref. DE-0357-2016, por medio de la cual traslada copia del oficio DPR-0271-2016, que contiene las estadísticas actualizadas de los estatus del DPI, sobre captura de datos y entrega a ciudadanos. **CUARTO:** Reunión de trabajo con la Licda. Alma Elizabeth Amaya, Sub Directora de Recursos Humanos. **QUINTO:** Solicitud de la Dra. Vicky de Falla, Presidenta de la Liga Nacional contra el Cáncer. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número seis guión dos mil dieciséis (6-2016). La misma se aprueba por unanimidad.



SEGUNDO: 2.1 Designación. Se tiene a la vista el Oficio Gerencia 45-2016, de fecha ocho de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, donde informa que según Acuerdo gubernativo número seis del Ministerio de Economía, fue nombrado como Gerente del Instituto Nacional de Estadística, por lo cual estará representando a la Institución dentro del Consejo Consultivo del RENAP. A dicho oficio se adjunta certificación extendida por la Secretaria del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística, del acta número dos guión dos mil dieciséis, que documenta su toma de posesión de dicho cargo. El Consejo Consultivo los tiene por recibidos, procede a analizarlos y luego de su calificación, se tienen por cumplidos los requisitos para que se integre como miembro del Consejo Consultivo al licenciado Néstor Mauricio Guerra Morales, como representante titular por el Instituto Nacional de Estadística. **2.2 Juramentación y toma de posesión del Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, como miembro titular por el Instituto Nacional de Estadística.** Estando presente el designado, Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales y con la excusa presentada por el Lic. Rubén Darío Narciso Cruz para no estar presente y entregarle el cargo, se procede de la manera siguiente: El Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente, toma juramento al Gerente del INE, quién levanta la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responde a las preguntas que le formula: ¿Jura por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro titular del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para el que fue legalmente designado? ¿Jura ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? Contesta afirmativamente, a lo que el interrogador responde: si así lo hiciere, la patria se lo retribuirá, de lo contrario se lo demandará. **2.3 Nueva Integración y Conformación.** De conformidad con las edades de los actuales miembros del Consejo Consultivo, el mismo queda integrado en el período del día de hoy al 26 de septiembre de 2016 así:

Presidente: Dr. Álvaro Rolando Torres Moss

Vocal 1º: Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis

Vocal 2º: Licda. Adriana Estévez Clavería

Vocal 3º: Lic. César Augusto Conde Rada, quien además fungirá como Secretario

Vocal 4º: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales.

El Lic. César Conde Rada procede a leer el artículo 26 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y, derivado de ello encuentra que el mismo contiene evidentes contradicciones, no solo internas dentro de esa propia disposición, sino que también con otras del referido decreto. Derivado de ello procede a interpretar la "ley" siguiendo para ese efecto las disposiciones contenidas en el Art. 10 de la Ley del Organismo Judicial. Así, en primer lugar, la primera disposición citada ordena que la presidencia sea desempeñada por los mismos miembros que integran el Consejo Consultivo, en forma



rotativa, comenzando por el de mayor edad y siguiendo en orden descendente de edades. Sin embargo, el Consejo Consultivo se integra, conforme lo establecido en el Art. 23 de la Ley, por cinco delegados, de ahí entonces la imposibilidad de cumplir con que cada uno de ellos dure en el ejercicio de la presidencia un año, pues entonces se requerirían cinco años, y el periodo establecido en el Art. 25 es de cuatro años, por eso estima que resulta más conforme a la equidad y los principios generales del derecho, que cada miembro del Consejo la ocupe por un periodo equivalente a doscientos noventa y dos días y no un año, pues de proceder así tendría el nefasto efecto de impedir que un miembro del Consejo Consultivo no pudiera ocupar la presidencia. Igual criterio debe aplicarse para las vocalías, de tal manera que al rotarse la presidencia también se haga el de las vocalías, siguiendo idéntico criterio. Conforme a lo anterior, el Consejo Consultivo, en el período comprendido del día de hoy al 14 de julio de 2016. Quedaría integrado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Álvaro Rolando Torres Moss

Vocal 1º: Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis

Vocal 2º: Licda. Adriana Estévez Clavería

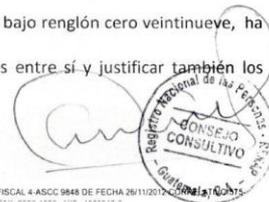
Vocal 3º: Lic. César Augusto Conde Rada, quien además fungirá como Secretario

Vocal 4º: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales.

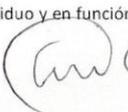
El Secretario, Lic. César Conde Rada, complementa lo antes señalado, ante la hipótesis de ausencia definitiva de un miembro que ya hubiese ocupado la presidencia y sea sustituido por una persona mayor de edad que la del sustituido, en el orden que entonces ya no podría ocupar la presidencia el nuevo designado, pues se estaría ante la presencia de que un mismo órgano nominador ocuparía la presidencia dos veces, por tal razón, lo procedente sería que la ocupe el siguiente en edad más baja, siempre claro está, que no la hubiese ocupado antes, pues que lo que se desea es corregir la mala técnica empleada por el legislador en la formulación de la "ley", de allí entonces que el balance a lograrse es todos los miembros del Consejo Consultivo ocupen la presidencia, sin que frente al caso planteado, un mismo órgano nominador la ocupe en un mismo período más de una vez por un lapso superior al antes señalado. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-0347-2016, por medio de la cual da respuesta a la Ref. CC-16-2016, relacionada con la elección de los miembros del Directorio por parte del Congreso de la República. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-0357-2016, por medio de la cual traslada copia del oficio DPR-0271-2016, que contiene las estadísticas actualizadas de los estatus del DPI, sobre captura de datos y entrega a ciudadanos. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO:** Reunión de trabajo con la Licda. Alma Elizabeth Amaya, Subdirectora de Recursos Humanos. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, da la bienvenida a la Licda. Alma Elizabeth Amaya, Subdirectora de Recursos Humanos, y explica que el motivo de la invitación a la reunión de trabajo, es conversar acerca del informe recientemente rendido, relativo a las contrataciones que la Institución realiza bajo el renglón



cero veintinueve y otros tópicos sobre la política laboral imperante en la institución. A la primera interrogante planteada, la Licda. Alma Amaya responde que existen dos tipos de contratos cero veintinueve, servicios técnicos y profesionales, y que todos cumplen con los requisitos exigidos por la ley, incluyendo la adición de los impuestos por el ejercicio de las diferentes profesiones. Añade que las contrataciones son autorizadas por la Dirección Ejecutiva, a solicitud de las diferentes direcciones que componen la Institución y que no existe una tabla para determinar los honorarios que se van a devengar, más bien dependen de las funciones concretas que la persona va a desempeñar, sobre todo en el caso de los asesores jurídicos (complejidad del caso y cobertura), por lo que podría decir que el establecimiento de honorarios es discrecional. A las interrogantes planteadas por la Licda. Adriana Estévez Clavería, la Subdirectora de Recursos Humanos comenta que existen casos de personas contratadas por servicios técnicos que devengan más honorarios que un profesional, dada la especialidad requerida, es decir, no se establece un límite de honorarios que pueda cobrar un técnico. En relación a la diferenciación de honorarios pese a tener las mismas atribuciones según contrato, recalca que los mismos dependen de la complejidad del trabajo específicamente asignado. El Ing. Orlando Monzón solicita se traslade copia del formato utilizado para la contratación de servicios técnicos y profesionales, además de preguntar si por cláusula contractual, las personas contratadas bajo el renglón cero veintinueve, deben atender las invitaciones que el Consejo Consultivo les formule. Lo anterior porque ha ocurrido que se ha invitado a un asesor y este no concurrió. La Licda. Alma Amaya responde negativamente, a lo que el Ing. Monzón Girón sugiere que efectivamente sea incluida, para facilitar los procesos de verificación de transparencia que el Consejo Consultivo lleva a cabo. También comenta que el Instituto Nacional de Estadística ha iniciado un censo de funcionarios y empleados públicos. La Subdirectora de Recursos Humanos acota que se ha incluido a los contratos, una cláusula de confidencialidad, para obtener una certificación internacional acerca de la seguridad de la información, además hace entrega de las copias solicitadas. El Lic. Néstor Mauricio Guerra pregunta sobre la metodología para verificar el cumplimiento de las obligaciones en los referidos contratos y si existen personas contratadas bajo esos renglones pese a que sus funciones son ordinarias, como las de una secretaria. La Licda. Alma Amaya responde que la verificación está a cargo de los directores respectivos, quienes son los responsables y que no se contratan a profesionales por medio de contratos de servicios técnicos. El Ing. Orlando Monzón pregunta si existe una estadística que muestre las personas que han prestado sus servicios técnicos y/o profesionales por determinado tiempo y si han sido incorporadas a los renglones cero once, cero veintiuno y cero veintidós. La Licda. Alma Amaya responde que con gusto enviará la información, además de comentar las reestructuraciones de personal que ha sufrido la Institución en los últimos años, especialmente en la Dirección de Procesos. A los comentarios vertidos por la Licda. Estévez Clavería, la Licda. Alma Amaya afirma que, derivado del informe acerca de los contratos bajo renglón cero veintinueve, ha puesto el cuidado en los nuevos contratos al especificarlos y así poder diferenciarlos entre sí y justificar también los

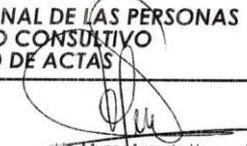


resto de casos se decidió suscribir los contratos en dicha fecha y señala que están conversando con el sindicato para encontrar una solución. El Lic. Conde Rada menciona que son precisamente esas prácticas las que comprometen la buena relación que debe existir con el recurso humano de la Institución y que sumado a los criterios que manejan los tribunales de justicia laboral, derivan en condenas para el RENAP, por lo que solicita que el tópico se añada al estudio anteriormente solicitado. El Ing. Orlando Monzón recomienda a la Licda. Alma Amaya, que en los casos de los servicios jurídicos que se necesitan, se realice la contratación bajo el renglón ciento ochenta y tres, ya que en la normativa presupuestaria existe renglones específicos según la especialidad requerida. En cuanto al plan para trasladar a empleados al renglón presupuestario cero once, comenta que la mayoría de contratos del dos mil dieciséis, ya no son de tres meses o seis meses, como en años anteriores, sino que abarcan todo el presente año, siendo que existe la inquietud de las máximas autoridades del RENAP para que así sea, lo cual considera sano. El Lic. Néstor Guerra concuerda que es pertinente hacer un análisis que establezca si existen personas que han estado contratadas bajo el renglón cero veintinueve por más de cinco años y, si el trabajo que desempeñan es necesario y se ha realizado con responsabilidad, lo ideal es su traslado al renglón cero once, lo que no debería implicar mayor derogación de recursos de erario público. La Licda. Adriana Estévez sugiere a la invitada que revisen los contratos, que en su mayoría versan sobre servicios técnicos, para establecer si armonizan con el perfil requerido, tomando en cuenta que los honorarios varían desde los doce mil quetzales hasta los dieciocho mil quetzales. También sugiere que, sin perjuicio del control que ejerce cada Director respecto a los asesores designados, se conformara una instancia supervisora que dé seguimiento a los informes presentados. Recuerda también que existe una normativa que obliga a publicar en la *web* los informes que las personas que prestan sus servicios técnicos y profesionales, a lo que la Subdirectora de Recursos Humanos manifiesta que tomará en cuenta las observaciones realizadas. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a la invitada por su visita. El Consejo Consultivo procede a deliberar sobre lo acontecido en la reunión anterior y luego de una serie de intervenciones, acuerda recomendar al Director Ejecutivo que ordene la formulación de un informe que caracterice la gestión de personal del RENAP, fijando a los responsables para ese efecto un plazo que no exceda del cuatro de mayo del presente y que se haga del conocimiento de este Consejo Consultivo antes del último día del referido mes y que contenga, por lo menos, lo siguiente: **a)** procedimientos y prácticas que se siguen en la institución para la selección y contratación de la totalidad de las personas que trabajan y prestan servicios personales para el RENAP, sin excluir ningún grupo presupuestario; **b)** mecanismos que se tienen para garantizar la igualdad de oportunidades, pero sobre todo los argumentos y criterios que justifiquen las actuales políticas, que a criterio del Consejo Consultivo deberían reconsiderarse. En tal sentido, el documento que se solicita, debería contener la forma en que se procede a realizar la evaluación de la productividad en el servicio, a partir de tres grandes niveles: uno, desde el propio individuo y en función de lo establecido



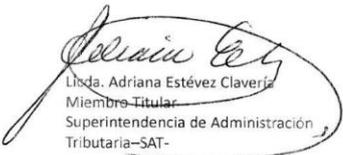
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

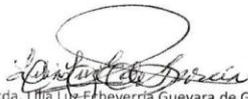

Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

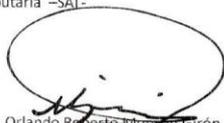

Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradís
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

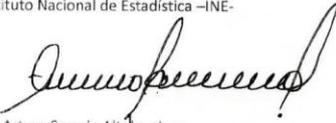

Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos


Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-


Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-


Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Ing. Orlando Roberto Mena Giron
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Lic. Arturo Saravia Altoaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

